



Universidad  
Autónoma  
de Nayarit

# GACETA UNIVERSITARIA

Publicación oficial ● 27 de marzo de 2026

**ACUERDO QUE ESTABLECE EL PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO 2026 DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT**

## **Acuerdo que establece el Plan de Austeridad y Ahorro 2026 de la Universidad Autónoma de Nayarit**

### **Capítulo I Disposiciones generales**

#### **Artículo 1.**

El Plan de Austeridad y Ahorro 2026 de la Universidad Autónoma de Nayarit, es general y obligatorio para el personal directivo, académico y administrativo y manual de las dependencias universitarias y unidades académicas en el ejercicio de los presupuestos correspondientes de la propia Institución.

#### **Artículo 2.**

Las disposiciones de austeridad y ahorro emitidas en el presente Plan tienen por objeto disminuir el déficit presupuestario de la Universidad, así como la optimización de los recursos y mejorar el aprovechamiento del gasto en sus dependencias universitarias y unidades académicas.

#### **Artículo 3.**

El personal directivo, académico y administrativo y manual de las dependencias universitarias y unidades académicas, como ejecutores del presupuesto de la Universidad estarán obligados a tomar las medidas conducentes para reducir el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo.

#### **Artículo 4.**

La contratación de servicios personales se hará en estricto apego a lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2026.

#### **Artículo 5.**

Cuando exista un proyecto estratégico institucional autorizado y con suficiencia presupuestal, se podrán realizar contrataciones de personal de acuerdo con los contratos colectivos vigentes por tiempo y obra determinado.

## Capítulo II De las acciones de ahorro implementadas en 2026

### Artículo 6.

En el ejercicio del gasto universitario 2026, la Universidad Autónoma de Nayarit, por conducto de la autoridad universitaria competente, llevará a cabo las siguientes acciones de ahorro:

No.	Concepto	Ahorro 2026
1	Contrataciones solo en casos excepcionales y debidamente justificados	\$12,500,000.00
2	Disminución de suplencias del personal por ausencia y de acuerdo con un tabulador especial en el que los suplentes tendrán un nivel inferior a los del titular ausente	3,700,000.00
3	Disminución en el costo total de nómina por el pago estricto de los días laborados y la implementación de las normas de puntualidad y asistencia	2,500,000.00
4	Compras consolidadas:	
4.1	Centralización de la producción de material gráfico	1,200,000.00
4.2	Combustibles centralización y administración	4,200,000.00
4.3	Disminución de gasto en materiales y suministros	5,800,000.00
4.4	Pago de servicios	6,000,000.00
5	Reducción del gasto por servicios de traslado y viáticos	2,700,000.00
6	Reducción del gasto por implementación de procesos digitales	750,000.00
	<b>Total</b>	<b>\$39,350,000.00</b>

## Capítulo III De las medidas de austeridad y ahorro por servicios del personal académico

### Artículo 7.

Las contrataciones por tiempo y obra determinada de personal académico se llevarán a cabo en estricto apego a vacancias generadas por:

- I. Renuncia voluntaria;
- II. Recisión laboral;
- III. Disminución de jornada voluntaria y definitiva;
- IV. Suspensión laboral o administrativa temporal;
- V. Incapacidad médica definitiva, y
- VI. Muerte del trabajador activo.

Lo anterior siempre que no exista la posibilidad de sustituir las actividades con personal activo.

Además, se sujetarán a un contrato individual de trabajo por tiempo y obra determinado en estricto apego al ejercicio fiscal y con las prestaciones de Ley y conforme a las necesidades de la Institución, de acuerdo con el presupuesto vigente y exclusivamente por los procesos de generación de vacancias. Exceptuando a la fracción VI respecto a lo estipulado en la cláusula 159 del Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Nayarit.

#### **Artículo 8.**

Las ausencias de personal académico por concepto de licencias e incapacidades serán cubiertas con el personal docente en activo. En caso de requerir personal docente por estos supuestos, de forma plenamente justificada, solo se autorizarán las suplencias en los términos del Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Nayarit y en los supuestos siguientes:

- I. Licencia por gravidez expedida por el IMSS;
- II. Licencia por incapacidad médica expedida por el IMSS y/o servicio médico universitario cuando sean mayores a 8 días, y
- III. Licencia sin goce de sueldo autorizada por la Dirección de Nómina y Recursos Humanos.

#### **Artículo 9.**

No se autorizan suplencias del personal académico en los casos siguientes:

- I. Licencias con goce de sueldo;
- II. Licencias por estudios de posgrado;
- III. Licencias por titulación;
- IV. Comisiones a otras dependencias y/o unidades académicas;
- V. Licencias por comisiones sindicales;
- VI. Por ajuste de carga horaria, y
- VII. Año sabático.

#### **Artículo 10.**

Los titulares o encargados de las dependencias universitarias y unidades académicas deberán dar cumplimiento con los reportes por inasistencias del personal académico a su cargo ante la Dirección de Nómina y Recursos Humanos, con la finalidad de evitar pagos improcedentes.

### **Capítulo IV De las medidas de austeridad y ahorro por servicios del personal administrativo y manual**

#### **Artículo 11.**

No se autorizan contrataciones de nuevo ingreso o suplencias de personal con funciones administrativas, por lo que los titulares o encargados de las dependencias universitarias y unidades académicas deberán realizar los ajustes necesarios para el reacomodo de personal administrativo y manual que permita cubrir las necesidades que se pudieran generar.

#### **Artículo 12.**

De manera extraordinaria, en caso de requerirse personal en funciones de vigilantes y/o veladores, solo se autorizarán suplencias cuando el trabajador en activo se encuentre en los supuestos siguientes:

- a) Suplencias cuando el trabajador en activo se encuentre en los supuestos siguientes:
  - I. Licencia por enfermedad expedida por el IMSS cuando sea mayor a 3 días;

- II. Licencia sin goce de sueldo autorizada por la Dirección de Nómina y Recursos Humanos, y
  - III. Permisos por días económicos mayor a 3 días autorizados por la Dirección de Nómina y Recursos Humanos.
- b) Contrataciones por obra y tiempo determinada, en vacancias generadas en el ejercicio fiscal actual por renuncia o jubilación, previo análisis de la Secretaría de Administración y el Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Dichas suplencias, a propuesta del Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nayarit, deberán ser autorizadas por la persona titular de la Secretaría de Administración previo análisis de la necesidad del servicio considerando la suficiencia presupuestal, y con oficio de solicitud de la persona titular o encargada de la dependencia universitaria o unidad académica donde se manifieste la necesidad de dicha suplencia.

#### **Artículo 13.**

La Dirección de Seguridad Universitaria, deberá mantener el resguardo de las instalaciones universitarias con vigilancia y/o veladores en el campus universitario, cubriendo las ausencias de personal menores a tres días con el personal a su cargo.

#### **Artículo 14.**

No se autorizan suplencias del personal administrativo y manual en los siguientes casos:

- I. Licencias con goce de sueldo;
- II. Licencias por estudios de posgrado;
- III. Comisiones a otras dependencias y/o unidades académicas;
- IV. Licencias por comisiones sindicales;
- V. Cambios de adscripción, y
- VI. Por ajuste de horarios por estudios de posgrado.

**Artículo 15.**

De manera extraordinaria, en caso de requerirse personal con funciones de intendencia, solo se autorizarán:

- a) Suplencias cuando el trabajador en activo se encuentre en los supuestos siguientes:
  - I. Licencia por enfermedad expedida por el IMSS cuando sea mayor a 7 días, y
  - II. Licencia sin goce de sueldo autorizada por la Dirección de Nómina y Recursos Humanos.
- b) Contrataciones por obra y tiempo determinada, en vacancias generadas en el ejercicio fiscal actual por renuncia o jubilación, previo análisis de la Secretaría de Administración y el Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Dichas suplencias, a propuesta del Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nayarit, deberán ser autorizadas por la persona titular de la Secretaría de Administración previo análisis de la necesidad del servicio considerando la suficiencia presupuestal, y con oficio de solicitud de la persona titular o encargada de la dependencia universitaria o unidad académica donde se manifieste la necesidad de dicha suplencia.

**Artículo 16.**

Las suplencias autorizadas para el personal administrativo y manual se cubrirán en igualdad de funciones del titular que la genera y los pagos por éstas se realizarán de acuerdo con los niveles señalados en la tabla siguiente:

<b>Nivel titular</b>	<b>Nivel suplente</b>
Nivel XII	Nivel V
Nivel XI	Nivel V
Nivel X	Nivel V
Nivel IX	Nivel IV
Nivel VIII	Nivel IV
Nivel VII	Nivel IV
Nivel VI	Nivel IV
Nivel V	Nivel III
Nivel IV	Nivel III
Nivel III	Nivel III
Nivel II	Nivel II
Nivel I	Nivel I

**Artículo 17.**

En el caso de la solicitud para pago por tiempo extraordinario, este deberá haber sido autorizada con anticipación por la persona titular de la Secretaría de Administración, siempre que se justifique la necesidad de la operación del personal fuera de su horario de trabajo.

**Artículo 18.**

El pago por concepto de tiempo extraordinario autorizado para el personal administrativo y manual se cubrirá de acuerdo con los niveles señalados en la tabla siguiente:

<b>Nivel titular</b>	<b>Nivel suplente</b>
Nivel XII	Nivel V
Nivel XI	Nivel V
Nivel X	Nivel V
Nivel IX	Nivel IV
Nivel VIII	Nivel IV
Nivel VII	Nivel IV
Nivel VI	Nivel IV
Nivel V	Nivel III
Nivel IV	Nivel III
Nivel III	Nivel III
Nivel II	Nivel II
Nivel I	Nivel I

A efecto de reducir las erogaciones por concepto de tiempo extraordinario del personal de vigilancia, servicios generales, infraestructura y demás dependencias universitarias y/o unidades académicas que requieran mantener actividad en periodo vacacional ordinario, deberán programar periodos vacacionales escalonados a fin de mantenerlas en operatividad con su personal adscrito, preferentemente.

En el mismo sentido, se podrán programar jornadas flexibles para dependencias universitarias y unidades académicas que requieran actividad fuera de los horarios regulares ya establecidos en su carga horaria, debidamente justificados previa autorización por la persona titular de la Secretaría de Administración.

**Artículo 19.**

Los procesos de jubilación del personal administrativo y manual se realizarán en estricto apego a los pagos complementarios IMSS-UAN.

**Artículo 20.**

Los titulares o encargados de las dependencias universitarias y unidades académicas deberán dar cumplimiento con los reportes por inasistencias del personal administrativo y manual a su cargo ante la Dirección de Nómina y Recursos Humanos, con la finalidad de evitar pagos improcedentes.

**Capítulo V**  
**Del ordenamiento de los gastos operativos**  
**de las unidades académicas y dependencias universitarias**

**Artículo 21.**

Las dependencias universitarias y unidades académicas de la Universidad, en el ejercicio de su gasto operativo, estarán obligadas a la reducción de gastos por los conceptos siguientes:

<b>Concepto</b>
Coffe Break (Café, galletas, desechables, etc.)
Adquisición de material de papelería indispensable
Las erogaciones en materia de viáticos serán realizadas conforme a los ejes rectores del Plan de Desarrollo Institucional, así como los compromisos inherentes en el Programa Operativo Anual
Los gastos de transporte, peaje, combustibles y similares tendrán que fomentar el logro de los objetivos marcados en el Plan de Desarrollo Institucional y deberán de gestionarse programáticamente
Se fomentará la ejecución del gasto de manera racional y con el objetivo primordial de consolidar procesos de adquisición con la finalidad de optimizar recursos y estar alineados a la materia legal correspondiente.

**Artículo 22.**

Las erogaciones realizadas por las unidades académicas y dependencias universitarias se sujetarán a lo dispuesto en las políticas de gasto aprobadas.

**Artículo 23.**

En el caso de que las dependencias universitarias o unidades académicas cuenten con un fondo fijo, el ejercicio del gasto se sujetará a las disposiciones en la materia.

## **Capítulo VI**

### **De los viáticos a los servidores públicos universitarios**

#### **Artículo 24.**

Con la finalidad de eficientizar los recursos públicos universitarios, se establecen los montos de los viáticos para cubrir diferentes servicios del hospedaje y alimentación que requieran los servidores públicos universitarios al trasladarse a lugares distintos al de su adscripción, para el desempeño de sus labores conforme a los tabuladores establecidos en el presente Plan.

#### **Artículo 25.**

El hospedaje podrá ser en un determinado establecimiento, siempre y cuando se justifiquen las razones de la necesidad por cuestiones de logística, precio o necesidad específica.

El servidor público, debido a sus funciones, podrá solicitar se realice el pago directo del hospedaje, observando lo establecido en el párrafo anterior.

#### **Artículo 26.**

Los viáticos se otorgarán por día y conforme al siguiente tabulador, cuando se trate de traslados a cualquier municipio del estado de Nayarit, con una distancia mayor de 30 kilómetros y menor de 100 kilómetros.

<b>Servidor Público Universitario</b>	<b>Sin Pernoctar</b>	<b>Pernoctando</b>
Rectoría y secretarios	\$600.00	\$2,000.00
Directores, subdirectores y coordinadores	\$450.00	\$1,500.00
Servidores públicos no considerados en los niveles jerárquicos anteriores	\$300.00	\$1,300.00

#### **Artículo 27.**

Los viáticos se otorgarán por día y conforme al siguiente tabulador, cuando se trate de traslados a cualquier municipio del estado de Nayarit, con una distancia mayor a 100 kilómetros:

<b>Servidor Público Universitario</b>	<b>Sin Pernoctar</b>	<b>Pernoctando</b>
Rectoría y secretarios	\$2,300.00	\$3,500.00
Directores, subdirectores y coordinadores	\$1,800.00	\$3,000.00
Servidores públicos no considerados en los niveles jerárquicos anteriores	\$800.00	\$1,600.00

**Artículo 28.**

Los viáticos se otorgarán por día y conforme al siguiente tabulador, cuando se trate de traslados fuera del estado de Nayarit:

<b>Servidor Público Universitario</b>	<b>Sin Pernoctar</b>	<b>Pernoctando</b>
Rectoría y secretarios	\$2,500.00	\$4,000.00
Directores, subdirectores y coordinadores	\$2,000.00	\$3,500.00
Servidores públicos no considerados en los niveles jerárquicos anteriores	\$1,500.00	\$2,600.00

**Artículo 29.**

Los viáticos se otorgarán por día y conforme al siguiente tabulador, cuando se trate de traslados fuera de los Estados Unidos Mexicanos:

<b>Servidor Público Universitario</b>	<b>Pernoctando</b>
Rectoría y secretarios	\$5,000.00
Directores, subdirectores y coordinadores	\$4,000.00
Servidores públicos no considerados en los niveles jerárquicos anteriores	\$3,000.00

**Artículo 30.**

Los viáticos serán autorizados por la persona titular de la Secretaría de Administración, una vez revisados los siguientes documentos:

- I. Oficio de comisión;
- II. Formato de solicitud de viáticos a la Secretaría de Finanzas;
- III. Calendario de actividades, y
- IV. Monto solicitado considerando los tabuladores establecidos en el presente Plan.

**Artículo 31.**

En el caso de que el traslado requiera el pago de peajes, gastos carreteros o traslados en el lugar de la comisión, éstos serán tramitados ante la Secretaría de Finanzas, los cuales deberán ser justificados con documentos fehacientes, sobre la comisión, las facturas y tickets correspondientes.

### **Artículo 32.**

Los viáticos no podrán ser otorgados cuando exista recurso, beca, apoyo o cualquier otra denominación que haya otorgado cualquier otra institución, con la finalidad de que el servidor público universitario realice actividades inherentes a sus labores relacionadas con dicha institución.

### **Artículo 33.**

El traslado de los servidores públicos universitarios a los lugares que sean comisionados deberá realizarse en un vehículo oficial, transporte comercial terrestre o aéreo para poder acceder al pago de viáticos.

En el caso de que el traslado se realice en vehículo oficial, la carga de combustible se tramitará ante la Secretaría de Finanzas, la cual deberá ser justificada con la factura correspondiente.

### **Artículo 34.**

Una vez concluida la comisión, el servidor público universitario, entregará la comprobación de los gastos efectuados a la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

### **Transitorio:**

**Artículo único.** - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria.

**En cumplimiento al acuerdo del Consejo General Universitario, dado en sesión plenaria de fecha veintisiete de marzo del año dos mil veintiséis, y para su debida observancia, promulgo el presente Acuerdo que establece el Plan de Austeridad y Ahorro 2026 de la Universidad Autónoma de Nayarit, en la residencia oficial de la Universidad Autónoma de Nayarit, Ciudad de la Cultura “Amado Nervo”, en Tepic, capital del estado de Nayarit, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.**

**Dra. Norma Liliana Galván Meza**  
**Rectora y Presidenta del Consejo**  
**General Universitario**  
**Rúbrica**

**M.F.I.E.D.E.S. Margarete Moeller Porraz**  
**Secretaria General y Secretaria del**  
**Consejo General Universitario**  
**Rúbrica**



**Universidad  
Autónoma  
de Nayarit**



**Universidad Autónoma de Nayarit**  
**Honorable Consejo General Universitario**  
**Acta Cronológica y Sumaria número 45**  
**Sexta Sesión Pública Extraordinaria**  
**27 de marzo de 2026**

**Presidenta: Doctora Norma Liliana Galván Meza**  
**Secretaria: Maestra Margarete Moeller Porraz**

En la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit, siendo las 10:09 diez horas con nueve minutos del viernes 27 veintisiete de marzo de 2026 dos mil veintiséis, mediante la modalidad virtual, a través de videoconferencia en la plataforma Cisco Webex Meeting, se reunieron previa convocatoria, los integrantes del Honorable Consejo General Universitario de la Universidad Autónoma de Nayarit, a efecto de llevar a cabo la sexta sesión pública extraordinaria, bajo el siguiente,

**Orden del día:**

**Lista de asistencia;**  
**Declaratoria de quórum, y**  
**Aprobación del siguiente orden del día:**

- I. Lectura y aprobación en su caso, del acta cronológica y sumaria número 44 cuarenta y cuatro del Consejo General Universitario, correspondiente a la segunda sesión pública ordinaria de fecha 10 diez de marzo de 2026 dos mil veintiséis.
- II. Presentación de la iniciativa de Acuerdo por el que se expide el Reglamento del Sistema Bibliotecario de la Universidad Autónoma de Nayarit.
- III. Presentación y aprobación en su caso, del Informe de los aspectos presupuestario y financiero de la Universidad Autónoma de Nayarit, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.
- IV. Presentación, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen con proyecto de Acuerdo que establece el Plan de Austeridad y Ahorro 2026 de la Universidad Autónoma de Nayarit, que emite la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización del Honorable Consejo General Universitario de la Universidad Autónoma de Nayarit.
- V. Presentación, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen con proyecto de acuerdo por el que se reforma y adiciona el Presupuesto de Ingresos de la Universidad Autónoma de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2026, que emite la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización del Honorable Consejo General Universitario de la Universidad Autónoma de Nayarit.
- VI. Presentación, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen con proyecto de Acuerdo que emite la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización del Honorable Consejo General Universitario de la Universidad Autónoma de Nayarit, por el que se



**Universidad Autónoma de Nayarit**  
**Honorable Consejo General Universitario**  
**Acta Cronológica y Sumaria número 45**  
**Sexta Sesión Pública Extraordinaria**  
**27 de marzo de 2026**

autorizan adecuaciones presupuestales del cuarto trimestre del Presupuesto de Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025.

- VII. Presentación, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen con proyecto de acuerdo que emite la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización del Honorable Consejo General Universitario de la Universidad Autónoma de Nayarit, por el que se autoriza a la persona titular de la Rectoría de la Universidad Autónoma de Nayarit, para destinar recursos autogenerados a la cuenta FAM superior 2025.
- VIII. Presentación, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen con proyecto de acuerdo que emite la Comisión Permanente de Legislación Universitaria del Honorable Consejo General Universitario por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit; Reglamento Interior del Órgano Interno de Control y Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Respecto al registro de asistencia, la maestra Margarete Moeller Porraz, secretaria del Consejo, a través de un sondeo programado en la plataforma habilitada para la presente sesión, realizó el cómputo y registro de asistencia de los consejeros presentes; posteriormente, informó que se encuentran 83 ochenta y tres consejeras y consejeros de un total de 158 ciento cincuenta y ocho integrantes del Consejo General Universitario.

La doctora Norma Liliana Galván Meza, presidenta del Consejo, declaró la existencia de quórum, instalada la sesión, válidos los trabajos que se desarrollen y los acuerdos que se tomen en ella.

Posteriormente, la doctora Norma Liliana Galván Meza, presidenta del Consejo, dio la bienvenida a este Consejo, al doctor Sergio Rafael Lizárraga Salcedo, quien recientemente tomó protesta como director de la Unidad Académica de Ciencias Básicas e Ingenierías.

Posteriormente, la doctora Norma Liliana Galván Meza, presidenta del Consejo, solicitó al pleno, autorización para que la doctora Teresa Aidé Iniesta Ramírez, secretaria de Extensión y Vinculación; doctora Beatriz Quintero Hernández, secretaria de Investigación y Posgrado; maestro Erick Martín Jiménez Godoy, secretario de Planeación, Programación e Infraestructura; maestro Oscar Omar Verdín Cervantes, secretario de Educación Media Superior; maestra Gloria Machain Ibarra, secretaria de la Rectoría; licenciado Arturo Javier Macías García, director de Normatividad; licenciada Sandra Margarita González Barajas, titular del Órgano Interno de Control de la Universidad y licenciada Ana Rosalía Santos Flores, titular de la Unidad de Transparencia, comparezcan a la presente sesión con voz, pero sin derecho a voto; por lo que toda vez que se sometió a votación, a través de un sondeo programado en la plataforma habilitada para la presente sesión, resultó aprobado por unanimidad.



**Universidad Autónoma de Nayarit**  
**Honorable Consejo General Universitario**  
**Acta Cronológica y Sumaria número 45**  
**Sexta Sesión Pública Extraordinaria**  
**27 de marzo de 2026**

Acto seguido, la doctora Norma Liliana Galván Meza, presidenta del Consejo, solicitó a la maestra Margarete Moeller Porraz, secretaria de éste, proceda a dar lectura al orden del día establecido en la convocatoria para esta sesión; por lo que, una vez que fue leído, se sometió a votación a través de un sondeo programado en la plataforma habilitada para la presente sesión, resultando aprobado por unanimidad.

A continuación, se abordó el primer punto del orden del día, por lo que, la doctora Norma Liliana Galván Meza, presidenta del Consejo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 14 del Reglamento para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo General Universitario, solicitó a la consejera secretaria, poner a consideración de la asamblea, la dispensa de la lectura del acta cronológica y sumaria número 44 cuarenta y cuatro del Consejo General Universitario, correspondiente a la segunda sesión pública ordinaria de fecha 10 diez de marzo de 2026 dos mil veintiséis; por lo que, se sometió a votación a través de un sondeo programado en la plataforma habilitada para la presente sesión, resultando aprobada por unanimidad.

Acto seguido, se pasó al segundo punto del orden del día, el cual se refiere a la presentación de la iniciativa de acuerdo por el que se expide el Reglamento del Sistema Bibliotecario de la Universidad Autónoma de Nayarit; por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 del Reglamento para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo General Universitario, la doctora Norma Liliana Galván Meza, presidenta del Consejo, solicitó a la maestra Margarete Moeller Porraz, secretaria de éste, turnarla a la Comisión Permanente de Legislación Universitaria, para su dictamen.

Acto seguido, se sometió a votación a través de un sondeo programado en la plataforma habilitada para la presente sesión, resultando aprobado por unanimidad.

Continuando con el tercer punto del orden del día, el cual se refiere a la presentación y aprobación en su caso, del Informe de los Aspectos Presupuestario y Financiero de la Universidad Autónoma de Nayarit, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025 dos mil veinticinco, presentado por la doctora Norma Liliana Galván Meza, Rectora de la Universidad Autónoma de Nayarit, en cumplimiento por lo dispuesto en la fracción X del artículo 45 del Estatuto de Gobierno de la Universidad; para lo cual, se solicitó al maestro Juan Cruz Especiano, consejero secretario de Finanzas, hacer la lectura correspondiente.

Al término de la lectura, la doctora Norma Liliana Galván Meza, presidenta del Consejo, solicitó a la maestra Margarete Moeller Porraz, secretaria de éste, poner a consideración de la asamblea, tener por presentado el Informe de los Aspectos Presupuestario y Financiero de la Universidad Autónoma de Nayarit, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025 dos mil veinticinco; por lo que, toda vez que fue sometido a votación a través de un sondeo programado en la plataforma habilitada para la presente sesión, resultó aprobado por unanimidad.



**Universidad Autónoma de Nayarit**  
**Honorable Consejo General Universitario**  
**Acta Cronológica y Sumaria número 45**  
**Sexta Sesión Pública Extraordinaria**  
**27 de marzo de 2026**

Acto seguido, se pasó al cuarto punto del orden del día, el cual se refiere a la presentación, discusión y aprobación en su caso, del dictamen con proyecto de Acuerdo que establece el Plan de Austeridad y Ahorro 2026 dos mil veintiséis de la Universidad Autónoma de Nayarit, que emite la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización del Honorable Consejo General Universitario de la Universidad Autónoma de Nayarit; para lo cual, se solicitó a la doctora Verónica Melisa Contreras Rodríguez, consejera presidenta de dicha Comisión, hacer la presentación correspondiente.

Al término de la presentación, la doctora Norma Liliana Galván Meza, presidenta del Consejo, solicitó a la maestra Margarete Moeller Porraz, secretaria de éste, poner a consideración del pleno, si es de aprobarse entrar a la discusión del proyecto con dispensa de trámite; por lo que, toda vez que fue sometido a votación a través de un sondeo programado en la plataforma habilitada para la presente sesión, resultó aprobado por unanimidad.

Acto seguido, la doctora Norma Liliana Galván Meza, presidenta del Consejo, por conducto de la maestra Margarete Moeller Porraz, secretaria de éste, puso a discusión de la asamblea el proyecto de acuerdo, en lo general.

Al respecto, hicieron uso de la palabra la consejera, la maestra Liudmila Camelo Avedoy, consejera maestra de la Unidad Académica de Ciencias Básicas e Ingenierías para plantear una duda referente al concepto de gastos personales establecida en el dictamen, misma que fue aclarada por la doctora Rosa Ruth Parra García, consejera secretaria de Administración.

Por su parte, el doctor Eligardo Cruz Sánchez, consejero maestro de la Unidad Académica de Economía, planteó algunas dudas relacionadas con la cantidad que se menciona en el artículo 6 del dictamen por concepto de contrataciones sólo en casos excepcionales y debidamente justificados; saber si hay algún informe que establezca que efectivamente el Plan de Austeridad y Ahorro está funcionando; realizó la propuesta de dar un sentido de género al artículo 15 porque en su mayoría afecta a mujeres y nada más tiene dos supuestos y mencionó que se debe acompañar el Plan de Austeridad con propuestas de generación de ingresos. Posteriormente, hizo uso de la palabra la maestra Margarete Moeller Porraz, secretaria del Consejo, para aclarar las dudas planteadas por el consejero maestro de la Unidad Académica de Economía.

Asimismo, en uso de la palabra el maestro Adrián Parra Barrera, consejero maestro de la Unidad Académica Preparatoria número 14 catorce, expuso una duda referente a la fecha en que se va a regresar a la modalidad que se estaba en el Instituto Mexicano del Seguro Social donde se cotizaban las semanas, así como saber del pago por exámenes que se deben a los maestros; para lo cual, la maestra Norma Liliana Galván Meza, presidenta del Consejo, hizo las aclaraciones correspondientes.

En uso de la voz, la maestra Helda Alicia Dueñas Del Toro, consejera secretaria general del



**Universidad Autónoma de Nayarit**  
**Honorable Consejo General Universitario**  
**Acta Cronológica y Sumaria número 45**  
**Sexta Sesión Pública Extraordinaria**  
**27 de marzo de 2026**

Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Universidad, solicitó que se retomen las consideraciones aprobadas por este Consejo en el Plan de Austeridad 2025 dos mil veinticinco de manera positiva para la base trabajadora; que se hagan los ajustes correspondientes a los artículos 12 y 15 de este Plan de Austeridad de tal manera que permita la flexibilidad a la que se había transitado en el marco de las suplencias de los trabajadores veladores y de intendencia que estarán ocurriendo en este 2026 dos mil veintiséis y que se le permita hacer adecuaciones al artículo 15 que tiene que ver con un estatus igual de las condiciones de suplencias para los trabajadores docentes y que sean las mismas para los trabajadores administrativos.

Posteriormente, hizo uso de la palabra el maestro Jorge Alberto González Hernández, consejero secretario general del Sindicato de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Nayarit, para mencionar algunas consideraciones generales referentes al Plan de Austeridad y Ahorro 2026 dos mil veintiséis.

Acto seguido, la doctora Rosa Ruth Parra García, consejera secretaria de Administración realizó algunas puntualizaciones referentes a las dudas relacionadas con los pagos adeudados a los maestros por recuperaciones.

Por su parte, la maestra Liudmila Camelo Avedoy, consejera maestra de la Unidad Académica de Ciencias Básicas e Ingenierías, en uso de la voz planteó una duda referente al cambio de modalidad en el Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual fue aclarada por la doctora Norma Liliana Galván Meza, presidenta del Consejo.

Posteriormente, hizo uso de la palabra el maestro Juan Cruz Especiano, consejero secretario de Finanzas, para hacer unas precisiones referentes a la duda planteada por el maestro Adrián Parra Barrera, consejero maestro de la Unidad Académica Preparatoria número 14 catorce y maestro Jorge Alberto González Hernández, consejero secretario general del Sindicato de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Nayarit, relacionada con los adeudos de los docentes que precisan que son del año pasado.

Por su parte, la maestra Helda Alicia Dueñas Del Toro, consejera secretaria general del Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Universidad, convocó a seguir buscando y tocando puertas que ayuden a resolver la problemática de la Universidad y demandar un presupuesto justo.

Además, la doctora Fanny Alejandria Ramos Gutiérrez, consejera maestra de la Unidad Académica de Agricultura, en uso de la voz expresó una felicitación por el Plan de Austeridad y mencionó que se debe tomar en cuenta a los docentes que tienen más de ocho años trabajando y sin embargo no tienen basificación, lo cual no les permite participar en becas ni en mayoría de convocatorias. En respuesta, la doctora Norma Liliana Galván Meza, presidenta del Consejo, reconoció el trabajo de los docentes y mencionó que se está trabajando en las gestiones correspondientes.



**Universidad Autónoma de Nayarit**  
**Honorable Consejo General Universitario**  
**Acta Cronológica y Sumaria número 45**  
**Sexta Sesión Pública Extraordinaria**  
**27 de marzo de 2026**

En uso de la palabra, la maestra Margarete Moeller Porraz, secretaria del Consejo, mencionó que a través de mensaje en el chat de la plataforma habilitada para la presente sesión, el maestro Víctor Manuel Alcaraz Gómez, consejero director de la Unidad Académica del Norte del estado de Nayarit, planteó la posibilidad de flexibilizar el tema de las suplencias de los veladores en casos excepcionales en las escuelas foráneas porque cuando hay sólo dos y se incapacita uno de ellos por menos de tres días no se da la posibilidad de cubrirlo. Al respecto, la doctora Rosa Ruth Parra García, consejera secretaria de Administración mencionó que no sería mayor problema, porque no son tantos los eventos que se dan en el año.

Asimismo, la maestra Margarete Moeller Porraz, secretaria del Consejo, expresó que el licenciado Edgar Roberto Robles Castro, consejero maestro de la Unidad Académica Preparatoria número 15 quince, escribió un mensaje en la plataforma habilitada para la presente sesión, preguntando si un Plan de Austeridad tan riguroso respeta plenamente los derechos laborales establecidos en el Contrato Colectivo de Trabajo y la normativa vigente, independientemente de los beneficios que pueda generar. En respuesta, la secretaria del Consejo, mencionó que desde su perspectiva sí, pero en cualquier caso serían los sectores quienes podrían manifestar si se respetan esos elementos contenidos los Contratos Colectivos de Trabajo respectivos, pero se debe decir que esto es un esfuerzo conjunto, no es un Plan de Austeridad de la administración sino un plan de todos los que conforman la comunidad universitaria.

En uso de la voz, el maestro Jorge Alberto González Hernández, consejero secretario general del Sindicato de Personal Académico de la Universidad, precisó que este Plan de Austeridad aplica para toda la comunidad y a quienes aprieta un poco más son a los que laboran todos los días; concluyó manifestando que ningún plan debe estar por encima por ningún derecho adquirido.

Por su parte, el licenciado Gabriel Eduardo Núñez Montoya, consejero representante del Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Universidad, realizó la propuesta de adherir un artículo, argumentando que el Plan de Austeridad permite suplir intendencia y vigilancia; por lo que, retomando el del 2025 dos mil veinticinco sí decía que existían contrataciones por obra y tiempo determinado para vacancias generadas por renuncia o jubilación. En ese sentido, realizó la propuesta de añadir que fuera la contratación para vigilantes e intendentes debido a los diferentes problemas que se han venido generando con las jubilaciones. Derivado de su participación, la maestra Margarete Moeller Porraz, secretaria del Consejo, preguntó a dicho consejero si desea adicionar algún artículo al Plan de Austeridad y Ahorro, y en respuesta el consejero mencionó que sí, el cual será abordado en la discusión en lo particular.

En uso de la palabra la maestra Helda Alicia Dueñas Del Toro, consejera secretaria general del Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Universidad, manifestó que es innegable la afectación desde las condiciones laborales y en algunos momentos las cláusulas contractuales. Sin embargo, lo que se está discutiendo es el Plan de Austeridad, en el cual no se está tocando



**Universidad Autónoma de Nayarit**  
**Honorable Consejo General Universitario**  
**Acta Cronológica y Sumaria número 45**  
**Sexta Sesión Pública Extraordinaria**  
**27 de marzo de 2026**

otras cuestiones como es el Instituto Mexicano del Seguro Social, que fue objeto de un convenio. Es importante que se cuide el salario y no se vea disminuido, es decir, no se precarice aún más.

Al no haber más intervenciones, la doctora Norma Liliana Galván Meza, presidenta del Consejo, solicitó a la maestra Margarete Moeller Porraz, secretaria del Consejo, poner a consideración de la asamblea, si el dictamen con proyecto de Acuerdo que establece el Plan de Austeridad y Ahorro 2026 dos mil veintiséis de la Universidad Autónoma de Nayarit, se encuentra suficientemente discutido en lo general; por lo que, toda vez que fue sometido a votación a través de un sondeo programado en la plataforma habilitada para la presente sesión, resultó aprobado por unanimidad.

Antes de pasar a la votación del proyecto de acuerdo en lo general, la doctora Norma Liliana Galván Meza, presidenta del Consejo, por conducto de la maestra Margarete Moeller Porraz, secretaria de éste, preguntó a los integrantes de la asamblea, si algún consejero o consejera desea reservar artículos en lo particular y se haga el registro de participantes.

Al respecto, la maestra Margarete Moeller Porraz, secretaria del Consejo, mencionó que la maestra Helda Alicia Dueñas Del Toro, consejera secretaria general del Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Universidad, reservó los artículos 12 y 15 del dictamen. Por su parte, el maestro Jorge Alberto González Hernández, consejero secretario general del Sindicato de Personal Académico de la Universidad, en uso de la voz reservó los artículos 5, 7, 8 y 10.

De la misma forma, el doctor Miguel Agustín Chávez Coronado, consejero representante del Sindicato de Personal Académico de la Universidad, manifestó que el doctor Eligardo Cruz Sánchez, consejero maestro de la Unidad Académica de Economía, reservó el artículo 6 del Plan de Austeridad, a través de mensaje en el chat de la plataforma.

Al no haber más reserva en lo particular, la doctora Norma Liliana Galván Meza, presidenta del Consejo, por conducto de la secretaria del mismo, sometió a consideración de la asamblea, el dictamen con proyecto de Acuerdo que establece el Plan de Austeridad y Ahorro 2026 dos mil veintiséis de la Universidad Autónoma de Nayarit, en lo general, con excepción de los artículos 5, 6, 7, 8, 10, 12 y 15 que fueron reservados por los consejeros: maestra Helda Alicia Dueñas Del Toro, consejera secretaria general del Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Universidad; maestro Jorge Alberto González Hernández, consejero secretario general del Sindicato de Personal Académico de la Universidad y maestro Eligardo Cruz Sánchez, consejero maestro de la Unidad Académica de Economía; por lo que, toda vez que fue sometido a votación a través de un sondeo programado en la plataforma habilitada para la presente sesión, resultó aprobado por unanimidad.

Acto seguido, la doctora Norma Liliana Galván Meza, presidenta del Consejo, puso a discusión el artículo 5 del dictamen, reservado por el maestro Jorge Alberto González Hernández, consejero secretario general del Sindicato de Personal Académico de la Universidad.



**Universidad Autónoma de Nayarit**  
**Honorable Consejo General Universitario**  
**Acta Cronológica y Sumaria número 45**  
**Sexta Sesión Pública Extraordinaria**  
**27 de marzo de 2026**

En uso de la palabra, el maestro Jorge Alberto González Hernández, consejero secretario general del Sindicato de Personal Académico de la Universidad, realizó la propuesta de agregar al artículo 5 lo siguiente: "... al hablar de contratación que sea en los términos de los Contratos Colectivos de Trabajo ...". Al respecto, hicieron uso de la palabra la maestra Margarete Moeller Porraz, consejera secretaria del Consejo y doctora Rosa Ruth Parra García, consejera secretaria de Administración, para hacer algunas precisiones referentes al artículo en discusión.

Al no haber más participaciones, la doctora Norma Liliana Galván Meza, presidenta del Consejo, solicitó a la maestra Margarete Moeller Porraz, secretaria de este, poner a consideración de la asamblea, el artículo 5 en los términos propuestos; por lo que, toda vez que fue sometido a votación a través de un sondeo programado en la plataforma habilitada para la presente sesión, resultó aprobado por mayoría.

Posteriormente, la doctora Norma Liliana Galván Meza, presidenta del Consejo, puso a discusión el artículo 6 del dictamen, reservado por el maestro Eligardo Cruz Sánchez, consejero maestro de la Unidad Académica de Economía.

Al respecto, el maestro Eligardo Cruz Sánchez, consejero maestro de la Unidad Académica de Economía, realizó la propuesta específica de mover los numerales 1, 2 y 3 establecidos en el artículo 6 a un artículo 6 Bis, que se titularía, "Reducción de compromisos con terceros institucionales", con el argumento de que, lo que ahí se menciona es un efecto no una medida como tal. En ese sentido, la doctora Norma Liliana Galván Meza, presidenta del Consejo, mencionó que esa parte ya viene incluida en la exposición de motivos; por lo que, se podría eliminar de este artículo. En respuesta, el maestro Cruz Sánchez, mencionó que efectivamente la opción más sencilla es eliminar los últimos tres párrafos del artículo 6 del dictamen.

Al no haber más participaciones, la doctora Norma Liliana Galván Meza, presidenta del Consejo, solicitó a la maestra Margarete Moeller Porraz, secretaria de este, poner a consideración de la asamblea el artículo 6 en los términos propuestos; por lo que, una vez que fue sometido a votación a través de un sondeo programado en la plataforma habilitada para la presente sesión, resultó aprobado por mayoría.

Acto seguido, la doctora Norma Liliana Galván Meza, presidenta del Consejo, puso a discusión el artículo 7 del dictamen, reservado por el maestro Jorge Alberto González Hernández, consejero secretario general del Sindicato de Personal Académico de la Universidad.

En uso de la palabra, el maestro Jorge Alberto González Hernández, consejero secretario general del Sindicato de Personal Académico de la Universidad, realizó la propuesta de adicionar la condición del tiempo a la fracción IV del artículo 7, para quedar de la manera siguiente: "IV. *Suspensión laboral o administrativa temporal o definitiva.*", argumentando que las demás



**Universidad Autónoma de Nayarit**  
**Honorable Consejo General Universitario**  
**Acta Cronológica y Sumaria número 45**  
**Sexta Sesión Pública Extraordinaria**  
**27 de marzo de 2026**

fracciones hacen referencia a una separación definitiva, aunque no lo digan, excepto la fracción IV, que no dice si la suspensión laboral o administrativa es temporal o definitiva. En ese mismo artículo, realizó la propuesta de adicionar en el último párrafo lo siguiente; “... *exceptuando a la fracción VI respecto a lo estipulado en la cláusula 159 del Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Nayarit.*”; lo anterior, con la finalidad de tutelar el derecho que tiene toda persona que ingresó hasta antes del 2019 dos mil diecinueve, para el caso de que fallezca en activo pueda ingresar su cónyuge o sus descendientes en primer grado en los términos que dice la cláusula.

Por su parte, el maestro Idi Amin Germán Silva Jug, consejero maestro de la Unidad Académica de Contaduría y Administración, realizó una precisión con relación a la primera observación que hizo el maestro Jorge Alberto González Hernández, consejero secretario general del Sindicato de Personal Académico de la Universidad, manifestando que la intención de la fracción IV es precisamente considerar las suspensiones o separaciones temporales, por eso no se especifica, el resto de las fracciones son separaciones definitivas, entonces dentro de esta fracción IV se estarían considerando solamente suspensiones, es decir, separaciones temporales, por cualquiera de las causas que se mencionan en algunas de las cuestiones anteriores, exceptuando la fracción IV que es por muerte; pero las demás sí pudieran ser temporales. Asimismo, la maestra Rosa Ruth Parra García, consejera secretaria de Administración, precisó que la suspensión laboral o administrativa es temporal cuando se trata de suspensión definitiva sería rescisión laboral. Finalmente, la doctora Norma Liliana Galván Meza, preguntó al maestro Jorge Alberto González Hernández, consejero secretario general del Sindicato de Personal Académico de la Universidad, si está de acuerdo en adicionar la palabra “temporal” en la fracción IV del dictamen, considerando los argumentos antes expuestos. En respuesta, el maestro Jorge Alberto González Hernández, manifestó estar de acuerdo.

Al no haber más participaciones, la doctora Norma Liliana Galván Meza, presidenta del Consejo, solicitó a la maestra Margarete Moeller Porraz, secretaria de este, poner a consideración de la asamblea, el artículo 7 en los términos propuestos; por lo que, una vez que fue sometido a votación a través de un sondeo programado en la plataforma habilitada para la presente sesión, resultó aprobado por mayoría.

Acto seguido, la doctora Norma Liliana Galván Meza, presidenta del Consejo, puso a discusión el artículo 8 del dictamen, reservado por el maestro Jorge Alberto González Hernández, consejero secretario del Sindicato de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Al respecto, maestro Jorge Alberto González Hernández, consejero secretario del Sindicato de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Nayarit, en uso de la voz realizó la propuesta de adicionar la palabra “docente”, manifestando que si bien el capítulo hace referencia a todo lo que tiene que ver con el personal académico, la propuesta es que sea reiterativo; asimismo,



**Universidad Autónoma de Nayarit**  
**Honorable Consejo General Universitario**  
**Acta Cronológica y Sumaria número 45**  
**Sexta Sesión Pública Extraordinaria**  
**27 de marzo de 2026**

planteó que sólo se autorizaran las suplencias en los términos del Contrato Colectivo de Trabajo, para finalmente quedar el párrafo primero del artículo 8 de la manera siguiente:

**Artículo 8.**

*Las ausencias de personal académico por concepto de licencias e incapacidades serán cubiertas con el personal docente en activo. En caso de requerir personal docente por estos supuestos, de forma plenamente justificada, solo se autorizarán las suplencias en los términos del Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Nayarit y en los supuestos siguientes:*

...

Al no haber más participaciones, la doctora Norma Liliana Galván Meza, presidenta del Consejo, solicitó a la maestra Margarete Moeller Porraz, secretaria de este, poner a consideración de la asamblea el artículo 8 en los términos propuestos; por lo que, una vez que fue sometido a votación a través de un sondeo programado en la plataforma habilitada para la presente sesión, resultó aprobado por mayoría.

Posteriormente, la doctora Norma Liliana Galván Meza, presidenta del Consejo, puso a discusión el artículo 10 del dictamen, reservado por el maestro Jorge Alberto González Hernández, consejero secretario del Sindicato de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Para lo cual, en uso de la palabra el consejero Jorge Alberto González Hernández, consejero secretario del Sindicato de Personal Académico de la Universidad, comentó a todos los consejeros y consejeras particularmente directores y directoras de Unidades Académicas que si es necesario que se notifique a la Dirección de Recursos Humanos, pero antes deben apegarse al procedimiento establecido para notificar al trabajador académico de su inasistencia para que pueda justificar plenamente, porque luego cuando se comprueba que fue injustificado el descuento, se vuelve un problema muy grande hacer el reembolso; posteriormente, retiró la reserva del artículo.

Al no haber más participaciones, la doctora Norma Liliana Galván Meza, presidenta del Consejo, solicitó a la maestra Margarete Moeller Porraz, secretaria de este, poner a consideración de la asamblea el artículo 10 en los términos propuestos; por lo que, una vez que fue sometido a votación a través de un sondeo programado en la plataforma habilitada para la presente sesión, resultó aprobado por mayoría.

Acto seguido, la doctora Norma Liliana Galván Meza, presidenta del Consejo, puso a discusión el artículo 12 del dictamen, reservado por la maestra Helda Alicia Dueñas Del Toro, consejera secretaria del Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Universidad.



**Universidad Autónoma de Nayarit**  
**Honorable Consejo General Universitario**  
**Acta Cronológica y Sumaria número 45**  
**Sexta Sesión Pública Extraordinaria**  
**27 de marzo de 2026**

En uso de la voz, la maestra Helda Alicia Dueñas Del Toro, consejera secretaria del Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Universidad, manifestó que con relación a los avances del Plan de Austeridad 2025 dos mil veinticinco, es necesario hacer la articulación o el agregado de que las suplencias serán a propuesta del Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nayarit. Asimismo, solicitó que con relación a la cláusula cuarta y once, apartados uno, dos y tres del Contrato Colectivo de Trabajo, también se cuente con otras posibilidades de suplencia para el personal de vigilancia en las que exista la posibilidad de suplencia por renuncia voluntaria; rescisión laboral; suspensión laboral o administrativa temporal; muerte del trabajador; jubilación; incapacidad médica definitiva, argumentando que el propósito de esta adición es estar en igualdad de circunstancias que el personal docente. Al respecto, hicieron uso de la palabra la doctora Rosa Ruth Parra García, consejera secretaria de Administración; Jorge Alberto Hernández González, consejero secretario del Sindicato de Personal Académico de la Universidad; doctora Norma Liliana Galván Meza, presidenta del Consejo y maestra Gloria Machain Ibarra, secretaria de la Rectoría, para hacer algunos comentarios referentes al artículo en discusión. Finalmente, derivado del análisis y discusión, quedó planteado de la manera siguiente:

**Artículo 12.**

*De manera extraordinaria, en caso de requerirse personal en funciones de vigilantes y/o veladores, solo se autorizarán suplencias cuando el trabajador en activo se encuentre en los supuestos siguientes:*

- a) *Suplencias cuando el trabajador en activo se encuentre en los supuestos siguientes:*
  - I. *Licencia por enfermedad expedida por el IMSS cuando sea mayor a 3 días;*
  - II. *Licencia sin goce de sueldo autorizada por la Dirección de Nómina y Recursos Humanos, y*
  - III. *Permisos por días económicos mayor a 3 días autorizados por la Dirección de Nómina y Recursos Humanos.*
- b) *Contrataciones por obra y tiempo determinada, en vacaciones generadas en el ejercicio fiscal actual por renuncia o jubilación, previo análisis de la Secretaría de Administración y el Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nayarit.*

*Dichas suplencias, a propuesta del Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nayarit, deberán ser autorizadas por la persona titular de la Secretaría de Administración previo análisis de la necesidad del servicio considerando la suficiencia presupuestal, y con oficio de solicitud de la persona titular o encargada de la dependencia universitaria o unidad académica donde se manifieste la necesidad de dicha suplencia.*

Al no haber más participaciones, la doctora Norma Liliana Galván Meza, presidenta del Consejo, solicitó a la maestra Margarete Moeller Porraz, secretaria de este, poner a consideración de la



**Universidad Autónoma de Nayarit**  
**Honorable Consejo General Universitario**  
**Acta Cronológica y Sumaria número 45**  
**Sexta Sesión Pública Extraordinaria**  
**27 de marzo de 2026**

asamblea el artículo 12 en los términos propuestos; por lo que, una vez que fue sometido a votación a través de un sondeo programado en la plataforma habilitada para la presente sesión, resultó aprobado por mayoría.

Acto seguido, la doctora Norma Liliana Galván Meza, presidenta del Consejo, puso a discusión el artículo 15 del dictamen, reservado por la maestra Helda Alicia Dueñas Del Toro, consejera secretaria del Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Universidad.

Al respecto, hizo uso de la palabra la maestra Helda Alicia Dueñas Del Toro, consejera secretaria del Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Universidad, para solicitar armonizar el artículo 15 en los términos que establece el artículo 12. Posteriormente, hicieron uso de la palabra la doctora Rosa Ruth Parra García, consejera secretaria de administración y doctora Norma Liliana Galván Meza, para hacer algunas aportaciones referentes al artículo en discusión. Finalmente, derivado de las participaciones de los consejeros antes mencionados, se realizó la propuesta siguiente:

**Artículo 15.**

*De manera extraordinaria, en caso de requerirse personal con funciones de intendencia, solo se autorizarán:*

- a) *Suplencias cuando el trabajador en activo se encuentre en los supuestos siguientes:*
  - I. *Licencia por enfermedad expedida por el IMSS cuando sea mayor a 7 días, y*
  - II. *Licencia sin goce de sueldo autorizada por la Dirección de Nómina y Recursos Humanos.*
- b) *Contrataciones por obra y tiempo determinada, en vacancias generadas en el ejercicio fiscal actual por renuncia o jubilación, previo análisis de la Secretaría de Administración y el Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nayarit.*

*Dichas suplencias, a propuesta del Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nayarit, deberán ser autorizadas por la persona titular de la Secretaría de Administración previo análisis de la necesidad del servicio considerando la suficiencia presupuestal, y con oficio de solicitud de la persona titular o encargada de la dependencia universitaria o unidad académica donde se manifieste la necesidad de dicha suplencia.*

Al no haber más participaciones, la doctora Norma Liliana Galván Meza, presidenta del Consejo, solicitó a la maestra Margarete Moeller Porraz, secretaria de este, poner a consideración de la asamblea el artículo 15 en los términos propuestos; por lo que, una vez que fue sometido a votación a través de un sondeo programado en la plataforma habilitada para la presente sesión, resultó aprobado por mayoría.



**Universidad Autónoma de Nayarit**  
**Honorable Consejo General Universitario**  
**Acta Cronológica y Sumaria número 45**  
**Sexta Sesión Pública Extraordinaria**  
**27 de marzo de 2026**

Acto seguido, se continuó con el quinto punto del orden del día, que se refiere a la presentación, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se reforma y adiciona el Presupuesto de Ingresos de la Universidad Autónoma de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2026 dos mil veintiséis, que emite la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización del Honorable Consejo General Universitario de la Universidad Autónoma de Nayarit; para lo cual, se solicitó a la doctora Verónica Melisa Contreras Rodríguez, consejera presidenta de dicha Comisión, hacer la presentación correspondiente.

Al término de la presentación, la doctora Norma Liliana Galván Meza, presidenta del Consejo, solicitó a la maestra Margarete Moeller Porraz, secretaria de éste, poner a consideración del pleno, si es de aprobarse entrar a la discusión del proyecto con dispensa de trámite; por lo que, toda vez que fue sometido a votación a través de un sondeo programado en la plataforma habilitada para la presente sesión, resultó aprobado por mayoría.

Acto seguido, la doctora Norma Liliana Galván Meza, presidenta del Consejo, por conducto de la maestra Margarete Moeller Porraz, secretaria de éste, puso a discusión de la asamblea el proyecto de acuerdo, en lo general.

Al no haber intervenciones, la doctora Norma Liliana Galván Meza, presidenta del Consejo, solicitó a la maestra Margarete Moeller Porraz, secretaria del Consejo, poner a consideración de la asamblea, si el dictamen con proyecto de acuerdo por el que se reforma y adiciona el Presupuesto de Ingresos de la Universidad Autónoma de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2026 dos mil veintiséis, se encuentra suficientemente discutido en lo general; por lo que toda vez que fue sometido a votación a través del sondeo programado en la plataforma habilitada para la presente sesión, resultó aprobado por mayoría.

Antes de pasar a la votación del proyecto de acuerdo en lo general, la doctora Norma Liliana Galván Meza, presidenta del Consejo, por conducto de la maestra Margarete Moeller Porraz, secretaria de éste, preguntó a los integrantes de la asamblea, si algún consejero o consejera desean reservar artículos del acuerdo en lo particular.

Al no haber reservas en lo particular, la doctora Norma Liliana Galván Meza, presidenta del Consejo, por conducto de la secretaria de este, sometió a votación en un solo acto, en lo general y particular, el dictamen con proyecto de acuerdo por el que se reforma y adiciona el Presupuesto de Ingresos de la Universidad Autónoma de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2026 dos mil veintiséis, que emite la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización del Honorable Consejo General Universitario de la Universidad Autónoma de Nayarit; por lo que toda vez que fue sometido a votación a través del sondeo programado en la plataforma habilitada para la presente sesión, resultó aprobado por mayoría.



**Universidad Autónoma de Nayarit**  
**Honorable Consejo General Universitario**  
**Acta Cronológica y Sumaria número 45**  
**Sexta Sesión Pública Extraordinaria**  
**27 de marzo de 2026**

Posteriormente, se continuó con el sexto punto del orden del día, que se refiere a la presentación, discusión y aprobación en su caso, del dictamen con proyecto de Acuerdo que emite la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización del Honorable Consejo General Universitario de la Universidad Autónoma de Nayarit, por el que se autorizan adecuaciones presupuestales del cuarto trimestre del Presupuesto de Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025 dos mil veinticinco; para lo cual, se solicitó a la doctora Verónica Melisa Contreras Rodríguez, consejera presidenta de dicha Comisión, hacer la presentación correspondiente.

Al término de la presentación, la doctora Norma Liliana Galván Meza, presidenta del Consejo, solicitó a la maestra Margarete Moeller Porraz, secretaria de éste, poner a consideración del pleno, si es de aprobarse entrar a la discusión del proyecto con dispensa de trámite; por lo que, toda vez que fue sometido a votación a través de un sondeo programado en la plataforma habilitada para la presente sesión, resultó aprobado por mayoría.

Acto seguido, la doctora Norma Liliana Galván Meza, presidenta del Consejo, por conducto de la maestra Margarete Moeller Porraz, secretaria de éste, puso a discusión de la asamblea el proyecto de acuerdo, en lo general.

Al no haber intervenciones, la doctora Norma Liliana Galván Meza, presidenta del Consejo, solicitó a la maestra Margarete Moeller Porraz, secretaria del Consejo, poner a consideración de la asamblea, si el dictamen con proyecto de Acuerdo por el que se autorizan adecuaciones presupuestales del cuarto trimestre del Presupuesto de Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025 dos mil veinticinco, se encuentra suficientemente discutido en lo general; por lo que toda vez que fue sometido a votación a través del sondeo programado en la plataforma habilitada para la presente sesión, resultó aprobado por mayoría.

Antes de pasar a la votación del proyecto de acuerdo en lo general, la doctora Norma Liliana Galván Meza, presidenta del Consejo, por conducto de la maestra Margarete Moeller Porraz, secretaria de éste, preguntó a los integrantes de la asamblea, si algún consejero o consejera desean reservar artículos del acuerdo en lo particular.

Al no haber reservas en lo particular, la doctora Norma Liliana Galván Meza, presidenta del Consejo, por conducto de la secretaria de este, sometió a votación en un solo acto, en lo general y particular el dictamen con proyecto de Acuerdo por el que se autorizan adecuaciones presupuestales del cuarto trimestre del Presupuesto de Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025 dos mil veinticinco; por lo que toda vez que fue sometido a votación a través del sondeo programado en la plataforma habilitada para la presente sesión, resultó aprobado por mayoría.



**Universidad Autónoma de Nayarit**  
**Honorable Consejo General Universitario**  
**Acta Cronológica y Sumaria número 45**  
**Sexta Sesión Pública Extraordinaria**  
**27 de marzo de 2026**

Posteriormente, se abordó el séptimo punto del orden del día, que se refiere a la presentación, discusión y aprobación en su caso, del dictamen con proyecto de acuerdo que emite la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización del Honorable Consejo General Universitario de la Universidad Autónoma de Nayarit, por el que se autoriza a la persona titular de la Rectoría de la Universidad Autónoma de Nayarit, para destinar recursos autogenerados a la cuenta FAM superior 2025 dos mil veinticinco; para lo cual, se solicitó a la doctora Verónica Melisa Contreras Rodríguez, consejera presidenta de dicha Comisión, hacer la presentación correspondiente.

Al término de la lectura, la doctora Norma Liliana Galván Meza, presidenta del Consejo, por conducto de la maestra Margarete Moeller Porraz, secretaria de este, puso a discusión el dictamen, dejando abierta la tribuna para intervenciones de los consejeros.

Al no haber intervenciones, la doctora Norma Liliana Galván Meza, presidenta del Consejo, solicitó a la maestra Margarete Moeller Porraz, secretaria de este, someter a consideración de la asamblea, el dictamen con proyecto de acuerdo por el que se autoriza a la persona titular de la Rectoría de la Universidad Autónoma de Nayarit, para destinar recursos autogenerados a la cuenta FAM superior 2025 dos mil veinticinco; por lo que, toda vez que fue sometido a votación a través de un sondeo programado en la plataforma habilitada para la presente sesión, resultó aprobado por mayoría.

Finalmente, se abordó el octavo punto del orden del día, que se refiere a la presentación, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de acuerdo que emite la Comisión Permanente de Legislación Universitaria del Honorable Consejo General Universitario por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit; Reglamento Interior del Órgano Interno de Control y Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública; para lo cual, se solicitó a la maestra Margarete Moeller Porraz, secretaria del Consejo, hacer la lectura correspondiente.

Al término de la lectura, la doctora Norma Liliana Galván Meza, presidenta del Consejo, solicitó a la maestra Margarete Moeller Porraz, secretaria de éste, poner a consideración del pleno, si es de aprobarse entrar a la discusión del proyecto con dispensa de trámite; por lo que, toda vez que fue sometido a votación a través del sondeo programado en la plataforma habilitada para la presente sesión, resultó aprobado por mayoría.

Acto seguido, la doctora Norma Liliana Galván Meza, presidenta del Consejo, por conducto de la maestra Margarete Moeller Porraz, secretaria de éste, puso a discusión de la asamblea el proyecto de acuerdo, en lo general.

Al respecto, hizo uso de la palabra el maestro Jorge Alberto Hernández González, consejero secretario general del Sindicato de Personal Académico de la Universidad; doctora Norma Liliana



**Universidad Autónoma de Nayarit**  
**Honorable Consejo General Universitario**  
**Acta Cronológica y Sumaria número 45**  
**Sexta Sesión Pública Extraordinaria**  
**27 de marzo de 2026**

Galván Meza, presidenta del Consejo y licenciada Sandra Margarita González Barajas, titular del Órgano Interno de Control de la Universidad, con la finalidad de contextualizar la necesidad de modificar la normativa universitaria en materia de transparencia.

Al no haber más intervenciones, la doctora Norma Liliana Galván Meza, presidenta del Consejo, solicitó a la maestra Margarete Moeller Porraz, secretaria del Consejo, poner a consideración de la asamblea, si el dictamen con proyecto de acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit; Reglamento Interior del Órgano Interno de Control y Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se encuentra suficientemente discutido en lo general; por lo que, toda vez que fue sometido a votación a través del sondeo programado en la plataforma habilitada para la presente sesión, resultó aprobado por mayoría.

Antes de pasar a la votación del proyecto de acuerdo en lo general, la doctora Norma Liliana Galván Meza, presidenta del Consejo, por conducto de la maestra Margarete Moeller Porraz, secretaria de éste, preguntó a los integrantes de la asamblea, si algún consejero o consejera desean reservar artículos del acuerdo en lo particular.

Posteriormente, en uso de la voz, el maestro Jorge Alberto González Hernández, consejero secretario general del Sindicato de Personal Académico, reservó el artículo 3, 14 Quater, 27 y 27 Bis del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control establecido en el dictamen.

Al no haber más reserva en lo particular, la doctora Norma Liliana Galván Meza, presidenta del Consejo, por conducto de la secretaria del mismo, sometió a consideración de la asamblea el dictamen con proyecto de acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit; Reglamento Interior del Órgano Interno de Control y Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en lo general, con excepción de los artículos 3, 14 Quater, 27 y 27 Bis del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control, que fueron reservados por el maestro Jorge Alberto González Hernández, consejero secretario general del Sindicato de Personal Académico de la Universidad; por lo que, toda vez que fue sometido a votación a través de un sondeo programado en la plataforma habilitada para la presente sesión, resultó aprobado por mayoría.

Acto seguido, la doctora Norma Liliana Galván Meza, presidenta del Consejo, puso a discusión el artículo 3 del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control de la Universidad contenido en el dictamen, reservado por el maestro Jorge Alberto González Hernández, consejero secretario general del Sindicato de Personal Académico de la Universidad.

En uso de la palabra, el maestro Jorge Alberto González Hernández, consejero secretario general del Sindicato de Personal Académico de la Universidad, realizó la propuesta acomodar en el orden



**Universidad Autónoma de Nayarit**  
**Honorable Consejo General Universitario**  
**Acta Cronológica y Sumaria número 45**  
**Sexta Sesión Pública Extraordinaria**  
**27 de marzo de 2026**

alfabético que le corresponde los conceptos "Auditoría" y "Control" definidos en el artículo 3 del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Acto seguido, la doctora Norma Liliana Galván Meza, presidenta del Consejo, preguntó al maestro Jorge Alberto González Hernández, secretario general de Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Universidad que, dado que él fue quien reservó todos los artículos, si esta de acuerdo en mencionar las propuestas para los cuatro artículos que reservó y al final se hace la votación en una sola ocasión.

Al respecto, el maestro Jorge Alberto González Hernández, secretario general de Sindicato de Personal Académico de la Universidad, mencionó que con relación al artículo 14 Quater, el análisis es de fondo, por lo que solicita que se analice de manera particular. Con relación al artículo 27, fracción II, inciso a), propone agregar la palabra "deberá" ya que falta el verbo que implique que deberá poseer. En cuanto al artículo 27 Bis, realizó la propuesta de establecer la palabra "OIC" en lugar de la palabra "Órgano", ya que este último no está definido en el artículo 3; lo anterior, con la finalidad de que el documento esté armonizado.

Al no haber más participaciones, la doctora Norma Liliana Galván Meza, presidenta del Consejo, solicitó a la maestra Margarete Moeller Porraz, secretaria de este, poner a consideración de la asamblea los artículos 3, 27 y 27 Bis del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit contenidos en el dictamen, en los términos propuestos; por lo que, una vez que fueron sometidos a votación a través de un sondeo programado en la plataforma habilitada para la presente sesión, resultaron aprobados por mayoría.

Posteriormente, la doctora Norma Liliana Galván Meza, presidenta del Consejo, puso a discusión el artículo 14 Quater del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control contenido en el dictamen, reservado por el maestro Jorge Alberto González Hernández, consejero secretario general del Sindicato de Personal Académico de la Universidad.

Al respecto, hizo uso de la voz el maestro Jorge Alberto González Hernández, secretario general del Sindicato de Personal Académico de la Universidad, para preguntar a qué se refiere que la persona titular de la Unidad de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales contará con personal capacitado, como está establecido en el primer párrafo del artículo 14 Quater del Reglamento. En respuesta, la maestra Margarete Moeller Porraz, secretaria del Consejo, mencionó que, el artículo tercero transitorio del dictamen faculta a la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización, para que en un plazo de sesenta días hábiles a partir de la entrada en vigor de este acuerdo lleve a cabo las acciones necesarias presupuestarias para la operación de la Unidad de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Órgano Interno de Control, así como, las propuestas de designaciones de su personal en términos de la normatividad aplicable; por lo tanto, dicha Comisión habrá de determinar si es necesario hacer la contratación de nuevo personal o si se puede hacer uso del personal existente.



**Universidad Autónoma de Nayarit**  
**Honorable Consejo General Universitario**  
**Acta Cronológica y Sumaria número 45**  
**Sexta Sesión Pública Extraordinaria**  
**27 de marzo de 2026**

Posteriormente, hizo uso de la voz el maestro Jorge Alberto González Hernández, secretario general del Sindicato de Personal Académico de la Universidad para agradecer la respuesta de la maestra Margarete Moeller Porraz, secretaria del Consejo y comentar que reservó el artículo con finalidad de que se ampliara un poco más la información; sin embargo, no hay propuesta de modificación por lo que retiró la reserva del artículo.

Al no haber más participaciones, la doctora Norma Liliana Galván Meza, presidenta del Consejo, solicitó a la maestra Margarete Moeller Porraz, secretaria de este, poner a consideración de la asamblea, el artículo 14 Quater del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit contenido en el dictamen, en los términos propuestos; por lo que, una vez que fue sometido a votación a través de un sondeo programado en la plataforma habilitada para la presente sesión, resultó aprobado por mayoría.

Acto seguido, la maestra Margarete Moeller Porraz, secretaria del Consejo, con fundamento en lo dispuesto por la fracción X del artículo 20 del Reglamento para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo General Universitario, hace constar la relación de acuerdos aprobados, correspondientes al desarrollo de cada uno de los puntos tratados.

**Acuerdos:**

**Acuerdo 2026.45.1**

Se aprobó por unanimidad, dar voz pero sin derecho a voto a la doctora Teresa Aidé Iniesta Ramírez, secretaria de Extensión y Vinculación; doctora Beatriz Quintero Hernández, secretaria de Investigación y Posgrado; maestro Erick Martín Jiménez Godoy, secretario de Planeación, Programación e Infraestructura; maestro Oscar Omar Verdín Cervantes, secretario de Educación Media Superior; maestra Gloria Machain Ibarra, secretaria de la Rectoría; licenciado Arturo Javier Macías García, director de Normatividad; licenciada Sandra Margarita González Barajas, titular del Órgano Interno de Control de la Universidad y licenciada Ana Rosalía Santos Flores, titular de la Unidad de Transparencia.

**Acuerdo 2026.45.2**

Se aprobó por unanimidad, el orden del día.

**Acuerdo 2026.45.3**

Se aprobó por unanimidad, el acta cronológica y sumaria número 44 cuarenta y cuatro del Consejo General Universitario, correspondiente a la segunda sesión pública ordinaria de fecha 10 diez de marzo de 2026 dos mil veintiséis.



**Universidad Autónoma de Nayarit**  
**Honorable Consejo General Universitario**  
**Acta Cronológica y Sumaria número 45**  
**Sexta Sesión Pública Extraordinaria**  
**27 de marzo de 2026**

**Acuerdo 2026.45.4**

Se aprobó por unanimidad, turnar la iniciativa de acuerdo por el que se expide el Reglamento del Sistema Bibliotecario de la Universidad Autónoma de Nayarit a la Comisión Permanente de Legislación Universitaria, para su dictamen.

**Acuerdo 2026.45.5**

Se aprobó por unanimidad, tener por presentado el Informe de los Aspectos Presupuestario y Financiero de la Universidad Autónoma de Nayarit, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025 dos mil veinticinco, presentado por la doctora Norma Liliana Galván Meza, Rectora de la Universidad Autónoma de Nayarit.

**Acuerdo 2026.45.6**

Se aprobó por unanimidad, entrar a la discusión del dictamen con proyecto de acuerdo que establece el Plan de Austeridad y Ahorro 2026 dos mil veintiséis de la Universidad Autónoma de Nayarit, con dispensa de trámite.

**Acuerdo 2026.45.7**

Se aprobó por unanimidad, que el dictamen con proyecto de acuerdo que establece el Plan de Austeridad y Ahorro 2026 dos mil veintiséis de la Universidad Autónoma de Nayarit se encuentra suficientemente discutido en lo general.

**Acuerdo 2026.45.8**

Se aprobó por unanimidad, el dictamen con proyecto de acuerdo que establece el Plan de Austeridad y Ahorro 2026 dos mil veintiséis de la Universidad Autónoma de Nayarit, en lo general, con excepción de los artículos 5, 6, 7, 8, 10, 12 y 15.

**Acuerdo 2026.45.9**

Se aprobó por mayoría, el artículo 5 del dictamen con proyecto de Acuerdo que establece el Plan de Austeridad y Ahorro 2026 dos mil veintiséis de la Universidad Autónoma de Nayarit, en los términos siguientes:

**Artículo 5.**

Cuando exista un proyecto estratégico institucional autorizado y con suficiencia presupuestal, se podrán realizar contrataciones de personal de acuerdo con los contratos colectivos vigentes por tiempo y obra determinado.



**Universidad Autónoma de Nayarit**  
**Honorable Consejo General Universitario**  
**Acta Cronológica y Sumaria número 45**  
**Sexta Sesión Pública Extraordinaria**  
**27 de marzo de 2026**

**Acuerdo 2026.45.10**

Se aprobó por mayoría, el artículo 6 del dictamen con proyecto de Acuerdo que establece el Plan de Austeridad y Ahorro 2026 dos mil veintiséis de la Universidad Autónoma de Nayarit, en los términos siguientes:

**Artículo 6.**

En el ejercicio del gasto universitario 2026, la Universidad Autónoma de Nayarit, por conducto de la autoridad universitaria competente, llevará a cabo las siguientes acciones de ahorro:

No.	Concepto	Ahorro 2026
1	Contrataciones solo en casos excepcionales y debidamente justificados	\$12,500,000.00
2	Disminución de suplencias del personal por ausencia y de acuerdo con un tabulador especial en el que los suplentes tendrán un nivel inferior a los del titular ausente	3,700,000.00
3	Disminución en el costo total de nómina por el pago estricto de los días laborados y la implementación de las normas de puntualidad y asistencia	2,500,000.00
4	Compras consolidadas:	
4.1	Centralización de la producción de material gráfico	1,200,000.00
4.2	Combustibles centralización y administración	4,200,000.00
4.3	Disminución de gasto en materiales y suministros	5,800,000.00
4.4	Pago de servicios	6,000,000.00
5	Reducción del gasto por servicios de traslado y viáticos	2,700,000.00
6	Reducción del gasto por implementación de procesos digitales	750,000.00
	<b>Total</b>	<b>\$39,350,000.00</b>



**Universidad Autónoma de Nayarit**  
**Honorable Consejo General Universitario**  
**Acta Cronológica y Sumaria número 45**  
**Sexta Sesión Pública Extraordinaria**  
**27 de marzo de 2026**

**Acuerdo 2026.45.11**

Se aprobó por mayoría, el artículo 7 del dictamen con proyecto de Acuerdo que establece el Plan de Austeridad y Ahorro 2026 dos mil veintiséis de la Universidad Autónoma de Nayarit, en los términos siguientes:

**Artículo 7.**

Las contrataciones por tiempo y obra determinada de personal académico se llevarán a cabo en estricto apego a vacancias generadas por:

- I. Renuncia voluntaria;
- II. Recisión laboral;
- III. Disminución de jornada voluntaria y definitiva;
- IV. Suspensión laboral o administrativa temporal;
- V. Incapacidad médica definitiva, y
- VI. Muerte del trabajador activo.

Lo anterior siempre que no exista la posibilidad de sustituir las actividades con personal activo.

Además, se sujetarán a un contrato individual de trabajo por tiempo y obra determinado en estricto apego al ejercicio fiscal y con las prestaciones de Ley y conforme a las necesidades de la Institución, de acuerdo con el presupuesto vigente y exclusivamente por los procesos de generación de vacancias. Exceptuando a la fracción VI respecto a lo estipulado en la cláusula 159 del Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Nayarit.

**Acuerdo 2026.45.12**

Se aprobó por mayoría, el artículo 8 del dictamen con proyecto de Acuerdo que establece el Plan de Austeridad y Ahorro 2026 dos mil veintiséis de la Universidad Autónoma de Nayarit, en los términos siguientes:

**Artículo 8.**

Las ausencias de personal académico por concepto de licencias e incapacidades serán cubiertas con el personal docente en activo. En caso de requerir personal docente por estos supuestos, de forma plenamente justificada, solo se autorizarán las suplencias en los términos del Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Nayarit y en los supuestos siguientes:



**Universidad Autónoma de Nayarit**  
**Honorable Consejo General Universitario**  
**Acta Cronológica y Sumaria número 45**  
**Sexta Sesión Pública Extraordinaria**  
**27 de marzo de 2026**

- I. Licencia por gravidez expedida por el IMSS;
- II. Licencia por incapacidad médica expedida por el IMSS y/o servicio médico universitario cuando sean mayores a 8 días, y
- III. Licencia sin goce de sueldo autorizada por la Dirección de Nómina y Recursos Humanos.

**Acuerdo 2026.45.13**

Se aprobó por mayoría, el artículo 10 del dictamen con proyecto de Acuerdo que establece el Plan de Austeridad y Ahorro 2026 dos mil veintiséis de la Universidad Autónoma de Nayarit, en los términos siguientes:

**Artículo 10.**

Los titulares o encargados de las dependencias universitarias y unidades académicas deberán dar cumplimiento con los reportes por inasistencias del personal académico a su cargo ante la Dirección de Nómina y Recursos Humanos, con la finalidad de evitar pagos impropios.

**Acuerdo 2026.45.14**

Se aprobó por mayoría, el artículo 12 del dictamen con proyecto de Acuerdo que establece el Plan de Austeridad y Ahorro 2026 dos mil veintiséis de la Universidad Autónoma de Nayarit, en los términos siguientes:

**Artículo 12.**

De manera extraordinaria, en caso de requerirse personal en funciones de vigilantes y/o veladores, solo se autorizarán suplencias cuando el trabajador en activo se encuentre en los supuestos siguientes:

- a) Suplencias cuando el trabajador en activo se encuentre en los supuestos siguientes:
  - I. Licencia por enfermedad expedida por el IMSS cuando sea mayor a 3 días;
  - II. Licencia sin goce de sueldo autorizada por la Dirección de Nómina y Recursos Humanos, y
  - III. Permisos por días económicos mayor a 3 días autorizados por la Dirección de Nómina y Recursos Humanos.



**Universidad Autónoma de Nayarit**  
**Honorable Consejo General Universitario**  
**Acta Cronológica y Sumaria número 45**  
**Sexta Sesión Pública Extraordinaria**  
**27 de marzo de 2026**

- b) Contrataciones por obra y tiempo determinada, en vacaciones generadas en el ejercicio fiscal actual por renuncia o jubilación, previo análisis de la Secretaría de Administración y el Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Dichas suplencias, a propuesta del Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nayarit, deberán ser autorizadas por la persona titular de la Secretaría de Administración previo análisis de la necesidad del servicio considerando la suficiencia presupuestal, y con oficio de solicitud de la persona titular o encargada de la dependencia universitaria o unidad académica donde se manifieste la necesidad de dicha suplencia.

**Acuerdo 2026.45.15**

Se aprobó por mayoría, el artículo 15 del dictamen con proyecto de Acuerdo que establece el Plan de Austeridad y Ahorro 2026 dos mil veintiséis de la Universidad Autónoma de Nayarit, en los términos siguientes:

**Artículo 15.**

De manera extraordinaria, en caso de requerirse personal con funciones de intendencia, solo se autorizarán:

- a) Suplencias cuando el trabajador en activo se encuentre en los supuestos siguientes:
- I. Licencia por enfermedad expedida por el IMSS cuando sea mayor a 7 días, y
  - II. Licencia sin goce de sueldo autorizada por la Dirección de Nómina y Recursos Humanos.
- b) Contrataciones por obra y tiempo determinada, en vacaciones generadas en el ejercicio fiscal actual por renuncia o jubilación, previo análisis de la Secretaría de Administración y el Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Dichas suplencias, a propuesta del Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nayarit, deberán ser autorizadas por la persona titular de la Secretaría de Administración previo análisis de la necesidad del servicio considerando la suficiencia presupuestal, y con oficio de solicitud de la persona titular o encargada de la dependencia universitaria o unidad académica donde se manifieste la necesidad de dicha suplencia.

**Acuerdo 2026.45.16**

Se aprobó por mayoría, entrar a la discusión del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se reforma y adiciona el Presupuesto de Ingresos de la Universidad Autónoma de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2026 dos mil veintiséis, con dispensa de trámite.



**Universidad Autónoma de Nayarit**  
**Honorable Consejo General Universitario**  
**Acta Cronológica y Sumaria número 45**  
**Sexta Sesión Pública Extraordinaria**  
**27 de marzo de 2026**

**Acuerdo 2026.45.17**

Se aprobó por mayoría, que el dictamen con proyecto de acuerdo por el que se reforma y adiciona el Presupuesto de Ingresos de la Universidad Autónoma de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2026 dos mil veintiséis, se encuentra suficientemente discutido en lo general.

**Acuerdo 2026.45.18**

Se aprobó por mayoría, en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de acuerdo por el que se reforma y adiciona el Presupuesto de Ingresos de la Universidad Autónoma de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2026 dos mil veintiséis.

**Acuerdo 2026.45.19**

Se aprobó por mayoría, entrar a la discusión del dictamen con proyecto de Acuerdo por el que se autorizan adecuaciones presupuestales del cuarto trimestre del Presupuesto de Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025 dos mil veinticinco, con dispensa de trámite.

**Acuerdo 2026.45.20**

Se aprobó por mayoría, que el dictamen con proyecto de Acuerdo por el que se autorizan adecuaciones presupuestales del cuarto trimestre del Presupuesto de Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025 dos mil veinticinco, se encuentra suficientemente discutido en lo general.

**Acuerdo 2026.45.21**

Se aprobó por mayoría, en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de Acuerdo por el que se autorizan adecuaciones presupuestales del cuarto trimestre del Presupuesto de Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2025 dos mil veinticinco.

**Acuerdo 2026.45.22**

Se aprobó por mayoría, el dictamen con proyecto de acuerdo por el que se autoriza a la persona titular de la Rectoría de la Universidad Autónoma de Nayarit, para destinar recursos autogenerados a la cuenta FAM superior 2025 dos mil veinticinco, en los términos siguientes:



**Universidad Autónoma de Nayarit  
Honorable Consejo General Universitario  
Acta Cronológica y Sumaria número 45  
Sexta Sesión Pública Extraordinaria  
27 de marzo de 2026**

**Acuerdo por el que se autoriza a la titular de la Rectoría para destinar recursos autogenerados a la cuenta FAM SUPERIOR 2025**

**Artículo único.**- Se autoriza y faculta a la doctora **Norma Liliana Galván Meza**, Rectora de la Universidad Autónoma de Nayarit, para que por conducto de la Secretaría de Finanzas destine recursos autogenerados de la Universidad, a la cuenta del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) con número 65510807138, de la Institución Bancaria Santander, con nombre FAM SUPERIOR 2025, por la cantidad de **\$554,131.20 (Quinientos cincuenta y cuatro mil ciento treinta y un peso 20/100 M.N.)** para ser destinados a:

<b>Contrato</b>	<b>Obra</b>	<b>Saldo por pagar</b>
UAN-SPPI-DOU-OP-006-2025	CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO UNIVERSITARIO (PROYECTO ESTRATÉGICO)	\$344,806.95
UAN-SPPI-DOU-OP-012-2025	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE AULAS Y LABORATORIOS PARA LA LICENCIATURA DE ENFERMERÍA EN LA UNIDAD ACADÉMICA DE AHUACATLÁN	\$189,568.43

**Transitorio:**

**Único.** - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria.

**Acuerdo 2026.45.23**

Se aprobó por mayoría, entrar a la discusión del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit; Reglamento Interior del Órgano Interno de Control y Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con dispensa de trámite.

**Acuerdo 2026.45.24**

Se aprobó por mayoría, que el dictamen con proyecto de acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit; Reglamento Interior del Órgano Interno de Control y Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se encuentra suficientemente discutido en lo general.



**Universidad Autónoma de Nayarit**  
**Honorable Consejo General Universitario**  
**Acta Cronológica y Sumaria número 45**  
**Sexta Sesión Pública Extraordinaria**  
**27 de marzo de 2026**

**Acuerdo 2026.45.25**

Se aprobó por mayoría, el dictamen con proyecto de acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit; Reglamento Interior del Órgano Interno de Control y Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en lo general, con excepción de los artículos 3, 14 Quater, 27 y 27 Bis.

**Acuerdo 2026.45.26**

Se aprobaron por mayoría, los artículos 3, 27 y 27 Bis del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit contenido en el dictamen con proyecto de acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit; Reglamento Interior del Órgano Interno de Control y Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los términos siguientes:

**Artículo 3.**

Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

- I. **Actividades de Control:** Las acciones encaminadas a asegurar que se cumplan las directrices establecidas por las personas titulares de las dependencias y unidades académicas de la Universidad, sobre las medidas necesarias para afrontar los riesgos que ponen en peligro la consecución de los objetivos institucionales;
- II. **ASEN:** Auditoría Superior del Estado de Nayarit;
- III. **ASF:** Auditoría Superior de la Federación;
- IV. **Auditor(es):** Persona con independencia, que revisa y evalúa de forma sistemática, la información financiera, operativa o de cumplimiento de una organización, con el objetivo de emitir una opinión sobre su exactitud, fiabilidad y conformidad con normas y regulaciones;
- V. **Auditoría:** Proceso sistemático e independiente de examen y evaluación de actividades, registros, sistemas o información (financiera, operativa, etc.) para verificar si cumplen con criterios preestablecidos, detectar errores o irregularidades, identificar oportunidades de mejora y proporcionar una opinión objetiva;
- VI. **Auditoría a la Matricula:** Proceso clave en instituciones educativas, para validar la exactitud y confiabilidad de los datos de estudiantes inscritos, asegurando que coincidan con la información oficial ante entes como la SEP y la Cámara de Diputados, cumpliendo con normativas y promoviendo transparencia y rendición de cuentas sobre recursos y calidad educativa;



**Universidad Autónoma de Nayarit**  
**Honorable Consejo General Universitario**  
**Acta Cronológica y Sumaria número 45**  
**Sexta Sesión Pública Extraordinaria**  
**27 de marzo de 2026**

- VII. **Auditoría al Desempeño:** Revisión independiente y objetiva del quehacer gubernamental, para evaluar si los programas y políticas públicas logran sus metas con eficacia (lograr resultados), eficiencia (usar recursos óptimamente) y economía (costo-beneficio), identificando áreas de mejora y promoviendo la transparencia, rendición de cuentas y buen uso de los recursos públicos para la comunidad universitaria;
- VIII. **Auditoría de Control Interno:** Evaluación sistemática, independiente y objetiva de los procesos, políticas y procedimientos de la Universidad, para asegurar que sus controles internos (medidas de protección del patrimonio, precisión financiera y eficiencia operativa) funcionan correctamente, mitigan riesgos y ayudan a alcanzar objetivos estratégicos, buscando siempre proponer mejoras para fortalecer la gobernanza y la transparencia;
- IX. **Auditoría de Cumplimiento:** Revisión metódica para verificar que una entidad cumple con leyes, regulaciones, estándares (internos y externos) y políticas, identificando desviaciones y riesgos para asegurar operaciones éticas y legales;
- X. **Auditoría de Obra Pública:** Proceso de revisión independiente y sistemático que garantiza que los proyectos de construcción financiados con recursos del Estado cumplan con la legalidad, los estándares de calidad y los plazos establecidos;
- XI. **Auditoría de Seguimiento:** Evaluación periódica para verificar la implementación y eficacia de las acciones correctivas o mejoras identificadas en auditorías anteriores, asegurando la mejora continua y el cumplimiento de normas o requisitos, transformando hallazgos formales en cambios concretos;
- XII. **Auditoría Financiera:** Proceso sistemático de revisión y evaluación independiente de los estados financieros y registros contables de una entidad, para asegurar que reflejan fielmente su situación financiera y cumplen con las normas contables y legales aplicables;
- XIII. **Autoridad garante:** Al OIC en materia de transparencia, y acceso a la información pública y protección de datos personales, en términos de las leyes aplicables;
- XIV. **Autoridad Investigadora:** La autoridad del Órgano Interno de Control encargada de la investigación de quejas, denuncias, resultados de auditorías realizadas y que deriven en actos u omisiones que pudieran constituir faltas administrativas;
- XV. **Autoridad Resolutora:** Tratándose de faltas administrativas no graves lo será la persona titular de la Dirección Jurídica del Órgano Interno de Control. Para las faltas administrativas graves, así como, para las faltas de particulares, lo será el Tribunal competente;
- XVI. **Autoridad Revisora:** La Unidad de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, quien tiene a su cargo la resolución del recurso de revisión interpuesto contra las determinaciones establecidas en las leyes de la materia, respecto del acceso a la información pública y las obligaciones de transparencia y protección de datos personales;



**Universidad Autónoma de Nayarit**  
**Honorable Consejo General Universitario**  
**Acta Cronológica y Sumaria número 45**  
**Sexta Sesión Pública Extraordinaria**  
**27 de marzo de 2026**

- XVII. Autoridad Substanciadora:** La autoridad del Órgano Interno de Control que, en el ámbito de su competencia, dirige y conduce los procedimientos de responsabilidad administrativa desde la admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y hasta la remisión de este a la autoridad resolutora. La función de la autoridad substanciadora, en ningún caso podrá ser ejercida por una autoridad investigadora;
- XVIII. Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización:** La Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización del Consejo General Universitario de la Universidad Autónoma de Nayarit;
- XIX. Consejo:** Consejo General Universitario de la Universidad Autónoma de Nayarit;
- XX. Control:** Las políticas, procedimientos, prácticas y estructuras organizacionales, diseñadas para brindar una seguridad razonable de que los objetivos institucionales serán alcanzados y de que los eventos indeseables serán prevenidos o detectados y corregidos;
- XXI. Control Correctivo:** Se entiende por mecanismo de control correctivo, aquel que se ejecuta con posterioridad a los procedimientos y que busque corregir las desviaciones observadas durante éste;
- XXII. Control Detectivo:** Se entiende por mecanismo de control detectivo, aquel que se ejecuta durante el procedimiento y que busque identificar las desviaciones antes de concluirlo;
- XXIII. Control Interno:** Proceso llevado a cabo por el personal administrativo y académico, diseñado con el objeto de proporcionar un grado de aseguramiento razonable para la consecución de los objetivos, relativos a las operaciones, a la información y al cumplimiento normativo;
- XXIV. Control Preventivo:** Aquel que se ejecuta antes de iniciar el proceso y que busque prevenir las desviaciones del procedimiento;
- XXV. Correo electrónico:** Sistema de comunicación a través de redes informáticas, que provee un espacio para la recepción y envío de documentos digitales;
- XXVI. Declarante:** El servidor público universitario obligado a presentar declaración de situación patrimonial y de intereses, y en su caso, el acuse de presentación de la declaración fiscal anual, en los términos de la ley de la materia;
- XXVII. Denuncia:** Es el acto por el cual una o varias personas hacen del conocimiento del Órgano Interno de Control, la acción u omisión por parte de un servidor público universitario de determinados hechos contrarios a la Ley, con el objeto de que dicho órgano, aplique las normas jurídicas correspondientes y en su caso, las sanciones procedentes;
- XXVIII. Denunciante:** La persona física o moral, o el servidor público que acude ante el OIC o las autoridades investigadoras a que se refiere el presente Reglamento, con el fin de



**Universidad Autónoma de Nayarit**  
**Honorable Consejo General Universitario**  
**Acta Cronológica y Sumaria número 45**  
**Sexta Sesión Pública Extraordinaria**  
**27 de marzo de 2026**

presentar queja o denuncia por actos u omisiones que pudieran constituir o vincularse con faltas administrativas, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas o Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nayarit;

- XXIX. Documento digital:** Todo archivo de datos que contiene imágenes, texto o escritura generada, enviada, recibida o archivada por medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología;
- XXX. Estatuto:** Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit;
- XXXI. Factor de Riesgo:** Es un elemento interno o externo que está o puede presentarse durante la ejecución de un proceso y afecta negativamente al logro de los objetivos;
- XXXII. LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- XXXIII. LAAYPSEN:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y del Estado de Nayarit;
- XXXIV. LDFEFM:** Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- XXXV. Ley:** Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit;
- XXXVI. LGCG:** Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- XXXVII. LGPDPPSO:** Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
- XXXVIII. LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- XXXIX. LGSNA:** Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción;
- XL. LGTAIP:** Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- XLI. LOPEN:** Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit;
- XLII. LOPSRM:** Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- XLIII. LPDPPSOEN:** Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Nayarit;
- XLIV. LRAEN:** Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nayarit;
- XLV. LTAIPEN:** Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit;
- XLVI. Manual:** Manual de funciones;



**Universidad Autónoma de Nayarit**  
**Honorable Consejo General Universitario**  
**Acta Cronológica y Sumaria número 45**  
**Sexta Sesión Pública Extraordinaria**  
**27 de marzo de 2026**

- XLVII. Mecanismo de Control:** Cualquier medida adoptada por los órganos de gobierno, el personal administrativo o académico para gestionar el riesgo y aumentar la probabilidad de que se alcancen los objetivos y metas establecidas;
- XLVIII. Normas de Auditoría:** Conjunto de principios y directrices fundamentales que los auditores deben seguir para asegurar la calidad, competencia y objetividad en la ejecución y presentación de sus auditorías, garantizando la confiabilidad de la información financiera, contable, patrimonial, programática y presupuestal.
- XLIX. Oficialía de partes:** Dependencia del OIC con personal encargado de la recepción de toda clase de documentos presentados ante éste;
- L. **OIC:** Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit;
- LI. **Órganos de Apoyo y Consulta:** De conformidad con la fracción IV del artículo 13 de la Ley Orgánica, lo son el Consejo Social, la Fundación Universitaria, y los que se establezcan en la legislación universitaria y en las demás disposiciones y acuerdos que dicte el Consejo General Universitario;
- LII. **PAA:** Programa Anual de Auditorías.
- LIII. **PAT:** Plan Anual de Trabajo;
- LIV. **Personal Académico:** Es aquel a quien, de manera prioritaria, le compete cumplir las funciones de docencia, investigación y extensión de la cultura y los servicios, conforme a lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley Orgánica;
- LIV. **Personal Administrativo y Manual:** Trabajadores que realizan labores complementarias de apoyo a las funciones académicas, a la operatividad de la Universidad y sus actividades en general;
- LVI. **Queja:** Manifestación de hechos presuntamente irregulares, en los que se encuentran involucrados servidores públicos universitarios, en ejercicio de sus funciones que afectan la esfera jurídica de una persona y que se hacen del conocimiento de la autoridad;
- LVII. **Revisiones:** Exámenes críticos de registros y sistemas (financieros, contables, operativos) para verificar el cumplimiento de requisitos y la razonabilidad de la información, ya sea de forma interna o por un tercero independiente, con el objetivo de expresar una opinión, detectar irregularidades y asegurar transparencia, siendo más exhaustivas que una simple revisión de cumplimiento o compilación y enfocadas en áreas de riesgo.
- LVIII. **Riesgo:** La probabilidad de que un evento o acción adversa y su impacto afecten el correcto funcionamiento de la dependencia o entidad;
- LIX. **Servidores Públicos Universitarios:** Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Universidad Autónoma de Nayarit; conforme a



**Universidad Autónoma de Nayarit**  
**Honorable Consejo General Universitario**  
**Acta Cronológica y Sumaria número 45**  
**Sexta Sesión Pública Extraordinaria**  
**27 de marzo de 2026**

lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Nayarit;

- LX. **SNA:** Sistema Nacional Anticorrupción;
- LXI. **Titular:** La persona Titular del Órgano Interno de Control;
- LXII. **UMA:** Unidad de Medida y Actualización;
- LXIII. **Unidad de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales:** Unidad del OIC, con atribuciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, y de protección de datos personales;
- LXIV. **Unidades:** Dependencias universitarias y unidades académicas de la Universidad Autónoma de Nayarit;
- LXV. **Universidad:** Universidad Autónoma de Nayarit;
- LXVI. **Verificaciones Físicas:** Es una inspección o visita presencial para comprobar la existencia, estado y características de los bienes (activos fijos, vehículos, domicilios, obras, etc) y/o para asegurar el cumplimiento de normativas (programas gubernamentales, presupuestarios, financieros etc.), contrastando lo observado en sitio con la documentación o registros, y puede implicar la revisión de números de serie, ubicación y estado general para garantizar la autenticidad y conformidad.
- LXVII. **Visitas de Inspección:** Visita de una autoridad administrativa a un ente o unidad, para verificar el cumplimiento de la normativa vigente, misma que puede implicar la revisión de documentos, instalaciones y procesos, concluyendo con un acta circunstanciada de hechos, que puede generar observaciones y recomendaciones si se detectan incumplimientos.

**Artículo 27.**

...

I. ...

a. a e. ...

II. ...

- a. En el caso de las personas titulares de la Dirección Jurídica, Unidad de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Defensoría de Oficio, Autoridad Investigadora, Autoridad Substanciadora, y Actuarial y Notificación, deberá poseer al día del nombramiento, título y cédula profesional de licenciatura en derecho expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello y contar al



**Universidad Autónoma de Nayarit**  
**Honorable Consejo General Universitario**  
**Acta Cronológica y Sumaria número 45**  
**Sexta Sesión Pública Extraordinaria**  
**27 de marzo de 2026**

momento de su designación con una experiencia profesional de al menos dos años en la administración pública.

b. a d. ...

III. a IV. ...

- V. Los servidores públicos universitarios del OIC, trabajarán de tiempo exclusivo para la Universidad, con una jornada laboral de ocho horas diarias. Durante su encargo no podrán desempeñar otro empleo, cargo o comisión en dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, salvo aquellos relacionados con la docencia.
- VI. Los servidores públicos universitarios del OIC, serán personal de confianza por la naturaleza de sus funciones de inspección, vigilancia y fiscalización, de conformidad con la Ley Federal del Trabajo y deberá cumplir con las normas de control, puntualidad, asistencia y permanencia de la Universidad.

**Artículo 27 Bis.**

Las personas servidoras públicas que integran el OIC, con el ánimo de que en ningún momento exista la posibilidad de que obtengan alguna ventaja de la función que desempeñan, ni usen en provecho propio o de terceros, la información o documentación del OIC a la que hayan tenido acceso y que no sea del dominio público, para el caso de que dejen de prestar sus servicios dentro del OIC, deberán dar cabal cumplimiento a los principios rectores que rigen el servicio público, identificados en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Acuerdo 2026.45.27**

Se aprobó por mayoría, el artículo 14 Quater del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit, contenido en el dictamen con proyecto de acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit; Reglamento Interior del Órgano Interno de Control y Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los términos siguientes:

**Artículo 14 Quater.**

La persona titular de la Unidad de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales contará con personal capacitado para la gestión de la protección de datos personales, así como, en la verificación del cumplimiento de los sujetos obligados.

Son atribuciones genéricas del personal de la Unidad de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales:

- I. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que le son aplicables a la Universidad;



**Universidad Autónoma de Nayarit**  
**Honorable Consejo General Universitario**  
**Acta Cronológica y Sumaria número 45**  
**Sexta Sesión Pública Extraordinaria**  
**27 de marzo de 2026**

- II. Evaluar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y de los principios de protección de datos personales (licitud, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad) al interior de la Universidad aplicando métricas e indicadores correspondientes;
- III. Promover el ejercicio de los derechos ARCO entre la comunidad universitaria;
- IV. Brindar capacitación a la comunidad universitaria;
- V. Dar vista a la Autoridad Investigadora sobre la probable responsabilidad administrativa derivada del incumplimiento de las obligaciones de transparencia;
- VI. Garantizar condiciones de accesibilidad e inclusión, asegurando que los procedimientos de acceso a la información y ejercicio de los derechos ARCO, cuenten con los ajustes razonables para personas con discapacidad y, cuando se requiera, la atención en lenguas indígenas, privilegiando la no discriminación;
- VII. Las demás que le encomiende la persona titular de la Unidad de Unidad de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Agotado el orden del día y al no haber más asuntos a tratar, la doctora Norma Liliانا Galván Meza, presidenta del Consejo, clausura la sexta sesión pública extraordinaria del Honorable Consejo General Universitario de la Universidad Autónoma de Nayarit, mediante la modalidad virtual, a través de videoconferencia en la plataforma Cisco Webex Meeting, levantándose el acta para constancia que autoriza la suscrita secretaria del Consejo.

Se hace constar que la presente acta, sólo contiene una descripción cronológica y sumaria de los asuntos tratados, constando simplemente en una narración de hechos de las intervenciones de los consejeros, la versión fiel de las intervenciones quedaron respaldadas en medios magnéticos que integran la crónica del Consejo General Universitario, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 13, fracción IV y 14, último párrafo del Reglamento para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo General Universitario.

Doy fe. -----

**Maestra Margarete Moeller Porraz**  
**Secretaria del Consejo General Universitario y**  
**Secretaria General de la Universidad Autónoma de**  
**Nayarit**



**Doctora Norma Liliانا Galván Meza**  
**Presidenta del Consejo General Universitario y**  
**Rectora de la Universidad Autónoma**  
**de Nayarit**

